CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
10 NOV. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:02am

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL AUMENTO DE HORAS LECTIVAS EN EL ÁREA DE INGLÉS EN EL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

El señor Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL AUMENTO DE HORAS LECTIVAS EN EL ÁREA DE INGLÉS EN EL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

Artículo1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el aumento de horas lectivas en el área de inglés en el currículo nacional de educación básica regular.

Artículo 2.- Finalidad

La finalidad del proyecto es, que los estudiantes de educación básica regular al culminar sus estudios puedan obtener una Certificación

Internacional en el manejo del idioma inglés, a fin de tener mejores oportunidades académicas y laborales a nivel nacional e internacional.

Articulo 3.- Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública el aumento de horas lectivas en el área de inglés en el currículo nacional de educación básica regular.

Artículo 4.- Cantidad de horas lectivas

La cantidad de horas lectivas serán con el aumento de dos (02) horas semanales para la Jornada Escolar Regular (JER) y de una (01) hora para la Jornada Escolar Completa (JEC), en cada grado.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Acciones para la vigencia de la norma

La presente iniciativa legislativa tiene vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

SEGUNDA. Adecuación y aplicación

Encárguese al Ministerio de Educación que, en un plazo de noventa (90) días, cumpla con adecuar y aplicar la presente ley.

TERCERA. Financiamiento

Facúltese al Ministerio de Educación, ordenar a las entidades correspondientes como: a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativas Locales y a los demás organismos,

instituciones e involucrados, destinar los recursos necesarios para la implementación y aplicación, del aumento de horas destinadas en el área de inglés en el Currículum Nacional de Educación Básica Regular.

Lima, noviembre de 2023

Waldemar Cerrón

Margot Palacios Vera

Américo Gonza

Margot Palacios

Isaac Mita Alanoca

MARIA AGUERO GUTIERREZ

SEGUNDO T. MONTALVO CABAS

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **noviembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6378/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

La UNESCO informa que hay más de 1 millón de estudiantes en las escuelas pre-primarias públicas, 2,6 millones de estudiantes en las escuelas primarias públicas y casi 2 millones de estudiantes en las escuelas secundarias públicas. El curso de inglés es obligatorio en las escuelas secundarias públicas, pero no en las escuelas primarias. En las escuelas públicas en las zonas indígenas, los estudiantes deben aprender su idioma local y luego aprender español a la edad de seis años. El inglés también se vuelve obligatorio para estos estudiantes en secundaria.

MINEDU de acuerdo a las áreas curriculares comprendidas en el Plan de Estudios de las II.EE. De JER (Jornada Escolar Regular) de la Educación Básica Regular, las horas semanales por grado, en el área curricular de inglés corresponde a 3 horas semanales por grado de aquí se estima que los estudiantes que llevan el curso de inglés durante tres horas a la semana, en 35 semanas efectivas al año reciben un total de 105 horas al año, esto indica que durante los cinco años de estudio los estudiantes del nivel secundario que han concluido satisfactoriamente sus estudios han recibido un total de 525 horas pedagógicas, de esta manera el MINEDU espera que los estudiantes alcancen el nivel A2.

Asimismo, en el Plan de Estudios de las II.EE. Con JEC (Jornada Escolar Completa) de la Educación Básica Regular, las horas semanales por grado, en el área de inglés corresponde a 5 horas semanales por grado, en 35 semanas al año reciben un total de 175 horas al año, esto indica que durante los cinco años han recibido un total de 875, es así que el MINEDU espera que los estudiantes alcancen el nivel B2.

Sin embargo, reconocen que esto no sucede en realidad y citan la falta de profesores adecuadamente capacitados, la mala gestión de las clases, la pedagogía débil y el gran número de alumnos por clase. Esto hace que sea difícil brindar clases comunicativas y participativas, y significa que la atención se centra mayormente en tareas de comprensión lectora y de escritura.

Debido a la falta de profesores, las escuelas públicas tienen dos turnos: un turno desde las 7 am hasta las 12 pm y otro desde la 1 pm hasta las 6 pm. Cuando aumente el número de horas dedicado al aprendizaje de inglés de dos a cinco horas, los estudiantes se quedarán en la escuela por más tiempo, lo que presenta un desafío en cuanto a profesores y aulas disponibles. En este sentido, el gobierno debe invertir en infraestructura, instalaciones y currícula, además de capacitación docente[1].

Por todo lo antes indicado señalo que es importante y necesario incrementar el número de horas pedagógicas en el área de inglés para poder alcanzar el nivel A2 que espera el MINEDU que hayan logrado alcanzar nuestros estudiantes al culminar el 5to año de Educación Secundaria.

II. IMPORTANCIA DE LA PRESENTE INICIATIVA

El Currículo nacional de la educación básica, establece Competencias, capacidades y estándares de aprendizaje nacionales de la Educación Básica, precisando en la competencia 13: "Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera".

[1] *https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/318A8FA6AC9F382105257F3E00611BB9/%24FILE/Ingl%C3%A9s_en_el_Per%C3%BA.pdf*

El estudiante se comunica en su lengua materna, en castellano como segunda lengua y en inglés como lengua extranjera de manera asertiva y responsable para interactuar con otras personas en diversos contextos y con distintos propósitos. El estudiante usa el lenguaje para comunicarse según sus propósitos en situaciones distintas, en las que se producen y comprenden diversos tipos de textos. Emplea recursos y estrategias en su comunicación oral, escrita, multimodal o en sistemas alternativos y aumentativos como el braille. Utiliza el lenguaje para aprender, apreciar manifestaciones literarias, desenvolverse en distintos contextos socioculturales y contribuir a la construcción de comunidades interculturales, democráticas e inclusivas.

2.1 Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera.

Se define como una interacción dinámica entre uno o más interlocutores para comunicar sus ideas y emociones. Se trata de una comprensión y producción eficaz porque supone un proceso activo de construcción del sentido de los diversos tipos de textos que expresa o escucha, para lograr sus propósitos. En este proceso, el estudiante pone en juego habilidades, conocimientos y actitudes provenientes del lenguaje oral y del mundo que lo rodea.

Esta competencia también implica el uso adecuado de diferentes estrategias conversacionales considerando los modos de cortesía de acuerdo al contexto sociocultural, como tomar el turno oportunamente, enriquecer y contribuir al tema de una conversación y mantener el hilo temático con el fin de negociar, persuadir, cooperar, entre otros.

Para construir el sentido de los textos orales, es indispensable asumir la oralidad como una actividad social donde el estudiante interactúa con distintos grupos o comunidades socioculturales. Al hacerlo, tiene la

posibilidad de usar el lenguaje oral de manera creativa y responsable, teniendo en cuenta la repercusión de lo dicho.

TABLA N.° 6: ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO SEMANAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

ÁREAS CURRICULARES	GRADOS DE ESTUDIOS					
	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°	6.°
Matemática	5	5	4	4	4	4
Comunicación	5	5	4	4	4	4
Inglés	2	2	3	3	3	3
Personal social	3	3	4	4	4	4
Arte y cultura	3	3	3	3	3	3
Ciencia y tecnología	3	3	4	4	4	4
Educación física	3	3	3	3	3	3
Educación religiosa	1	1	1	1	1	1
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	3	3	2	2	2	2
Total de horas	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**

TABLA N.° 8: ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO SEMANAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA – II.EE. CON JORNADA ESCOLAR REGULAR

ÁREAS CURRICULARES	GRADOS DE ESTUDIOS				
	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación	4	4	4	4	4
Inglés	3	3	3	3	3
Arte y cultura	3	3	3	3	3
Ciencias sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación física	3	3	3	3	3
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	4	4	4	4	4
Educación para el trabajo	2	2	2	2	2
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	2	2	2	2	2
Total de horas	**35**	**35**	**35**	**35**	**35**

TABLA N.° 9: ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO SEMANAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA – II.EE. CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA (JEC)

ÁREAS CURRICULARES	GRADOS DE ESTUDIOS				
	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°
Matemática	6	6	6	6	6
Comunicación	5	5	5	5	5
Inglés	5	5	5	5	5
Arte y cultura	3	3	3	3	3
Ciencias sociales	4	4	4	4	4
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	4	4	4	4	4
Educación física	3	3	3	3	3
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	5	5	5	5	5
Educación para el trabajo	3	3	3	3	3
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	3	3	3	3	3
Total de horas	45	45	45	45	45

2.3 Horas de libre disponibilidad

Las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Primaria y Educación Secundaria podrán hacer uso entre dos a cinco horas de libre disponibilidad, de acuerdo a las siguientes orientaciones:

- Las horas de libre disponibilidad deberán ser distribuidas por las instituciones educativas a aquellas áreas curriculares según las necesidades de los estudiantes y de acuerdo al diagnóstico establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). El incremento de horas en cada área curricular responderá a la decisión de cada institución educativa.

- Desarrollar talleres o áreas que complementen el logro de determinados aprendizajes considerados prioritarios para la realidad local o para las necesidades de los estudiantes. Esta decisión debe estar expresada en el Proyecto Curricular de la

Institución educativa (PCI). Estos aprendizajes se consideran también para efectos de promoción y repitencia del grado. Tienen valor oficial en el Plan de estudios de la institución educativa

III. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

a. Los artículos 13 y 14 de la Constitución Política del Perú, establecen que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; promoviendo el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;
b. Ley 31224, Ley de Organización Y Funciones del Ministerio de Educación.
c. El artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el aprendizaje de por lo menos una lengua extranjera se realizará con la finalidad de ampliar el acceso a la información y facilitar la comunicación, el conocimiento y la valoración de otras culturas y saberes;
d. Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial
e. El artículo 1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria; disponiendo en su artículo 40, **que la enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado;**
f. Resolución Viceministerial N° 163-2022-MINEDU, Modifican el Documento Normativo denominado "Procedimientos para la

elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa".

g. El Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, es un plan estratégico de desarrollo nacional que tiene como uno de sus objetivos, impulsar una mejora constante en la calidad de la enseñanza, con el propósito de satisfacer la demanda laboral con mejor competitividad;

IV. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

El inglés se ha convertido en una lengua internacional cuyo aprendizaje es requerido para que nuestros estudiantes tengan mejores oportunidades en su proceso de formación básica y cuenten con posibilidades de aprovecharla para satisfacer sus necesidades funcionales de comunicación: estudios, trabajo, viajes, entre otras. Es decir, la enseñanza del inglés permite a los estudiantes[2]:

De acuerdo a las áreas curriculares comprendidas en el plan de estudios de las IIEE de JER de la EBR, las horas semanales por grado, que deben de considerarse, se detalla a continuación[3]:

[2] *http://www.minedu.gob.pe/minedu/archivos/a/002/03-bibliografia-para-ebr/4-otpingles2010.pdf*
[3] *https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/pdf/rvm-163-2022-minedu-cuadro-horas-2023.pdf*

Cuadro N° 2: Plan de estudios de IIEE JER

Áreas Curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación	4	4	4	4	4
Inglés	3*	3*	3*	3*	3*
Arte y cultura	3	3	3	3	3
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación Física	3	3	3	3	3
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	4	4	4	4	4
Educación para el trabajo	2	2	2	2	2
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	2**	2**	2**	2**	2**
Total de horas	**35**	**35**	**35**	**35**	**35**

(*) El aumento de horas en el área de inglés se implementará en aquellas IIEE que cuentan con las condiciones para la ampliación de la carga horaria, caso contrario las horas incrementadas pasarán a formar parte de las horas de libre disponibilidad.
(**) Las horas de libre disponibilidad se pueden asignar de acuerdo con prioridades establecidas en el PCI, considerando también el Plan Lector.

El plan de estudios de las IIEE con JEC del nivel de educación secundaria de la EBR se elabora según el siguiente cuadro[4]:

Cuadro N° 3: Plan de estudios de IIEE con JEC

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	6	6	6	6	6
Comunicación	5	5	5	5	5
Inglés	5	5	5	5	5
Arte y cultura	3	3	3	3	3
Ciencias sociales	4	4	4	4	4
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	4	4	4	4	4
Educación física	3	3	3	3	3
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	5	5	5	5	5
Educación para el trabajo	3	3	3	3	3
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	3*	3*	3*	3*	3*
Total de horas	45	45	45	45	45

(*) Las horas de libre disponibilidad se puede asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI:
Una (01) hora para Comunicación con el fin de desarrollar la hora literaria.

Fuente: Elaboración propia con base en lo establecido en el Programa Curricular para IIEE JEC aprobado por la Resolución Ministerial N° 326-2019-MINEDU.

[4] RVM N° 315-2021, pág. 14

V. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, no genera gasto al erario nacional, pues su único objetivo es el declarar interés público, el inglés ya está considerado como un curso necesario, tal como se puede apreciar en la Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU, que aprueba el "Procedimiento para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa".

Además, en el año 2002, el Acuerdo Nacional estableció como meta que el presupuesto asignado al sector educación debería incrementarse hasta representar el 6% del PBI. Es necesario lograr esta meta en la actualidad.

VI. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa declara de interés nacional y necesidad pública el aumento de horas lectivas en el área de inglés en el currículo nacional de educación básica regular.

Por lo expuesto, el inglés como idioma de más repercusión cultural, político y comercial a nivel mundial, sea mejor considerado en la currícula escolar, tomándose mayor atención a su dictado en el marco de la Ley 28044, Ley general de educación.

VII. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la Política de Estado del Acuerdo Nacional: PRIMER OBJETIVO: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO. 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL Con este

objetivo, el Estado: (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo. El Tercer Objetivo del Acuerdo Nacional denominado Promoción de la Competitividad del País, contiene políticas de desarrollo sectorial, resaltando la igualdad de oportunidades y la inversión en las capacidades humanas.

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2022 - 2023, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, el punto II cuyo objetivo apunta a la Equidad y justicia social, 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.